



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM

Miraflores, 28 de abril de 2023.

VISTOS: El Informe N° 030-2023-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 000258-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ordenanza Municipal que otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Miraflores, Ordenanza Municipal N° 377-MDM, señala en su ARTÍCULO PRIMERO que tiene como alcance a la totalidad de contribuyentes que mantenga deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y multas administrativas; se incluye las obligaciones que se encuentran en proceso de ejecución coactiva, están excluidas aquellos que se encuentren en proceso de embargo o inscritos en Registros Públicos con medida cautelar. Asimismo, el ARTICULO SEGUNDO establece como finalidad de la Ordenanza es el otorgamiento de beneficios tributarios y administrativos a los administrados a efectos de incentivar el pago oportuno de sus obligaciones.

Que, la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA de la Ordenanza Municipal N° 377-MDM establece FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas regulatorias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como para modificar y/o ampliar las fechas de vencimiento establecidas en la presente.

Que, mediante Informe N° 030-2023-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se señala que la citada Ordenanza aprueba beneficios tributarios y administrativos en favor de los contribuyentes referidos a condonación de los intereses moratorios y multas tributarias, y otros de índole administrativo, así también la exoneración en porcentajes de los arbitrios municipales, según las condiciones que establece la referida Ordenanza, la misma que vence el 30 de abril de 2023; asimismo refiere que la propuesta de otorgar beneficios tributarios que fueron aprobados por la Ordenanza N° 377-MDM, que tiene como objetivo el otorgamiento de los beneficios tributarios y el inicio de la "Campaña Tributaria 2023" de notificación de las cuponerías; que, se ha visto reflejado el incremento de la recaudación del mes de marzo y actualmente en el mes de abril; asimismo la amnistía tributaria, ha tenido buena acogida por parte de los contribuyentes, quienes se han visto beneficiados con los descuentos; por lo que, considera necesario que la Ordenanza Municipal N° 377-MDM que aprobó los beneficios tributarios hasta el 30 de abril, sea prorrogada hasta el 30 de junio de 2023; que el artículo segundo de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 377-MDM faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar las medidas regulatorias y modificar y/o ampliar las fechas de vencimiento establecidas en ese sentido, ampliar la vigencia de la Ordenanza de Beneficios Tributarios.

Que, mediante Informe N° 000258-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque se debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 377-MDM de Beneficios Tributarios, hasta el 30 de junio de 2023.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 30 de junio de 2023, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, ORDENANZA N° 377-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional, su difusión masiva en los medios de comunicación, a la Gerencia de Secretaría General su correspondiente publicación y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RIVERA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE